Asunción, 24 de mayo del 2017.

Contratación Directa Plurianual PAC Nº 23 – ID N° 329.309

"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS"

INFORME DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emite la Resolución CGR Nº 163/2017, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017".* Asimismo, la providencia del Titular de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) designando funcionarias en fecha 09 de mayo del 2017.

- Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn.
- Esc. Stefany Gini Orué.
- CP. Leticia Burgos Diaz.

Las integrantes del comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto N° 21.909/03 y modificado por el Decreto Nº 3719/15.

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del informe de evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y modificado por el Decreto Nº 3719/15, como así también las cláusulas de la carta de invitación de la contratación directa.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase**: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

...///

...///

ANTECEDENTES:

Una vez recibida la oferta proveniente de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), que guarda relación con esta Contratación Directa, convocada para la "Adquisición de Periódicos" – PAC Nº 23 - Plurianual surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

- Resolución CGR Nº 135 de fecha 28 de febrero de 2017 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".***

- Resolución CGR Nº 163 de fecha 10 de marzo de 2017***"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017".***

- Memorando DGA/DAL/D.P y E Nº 25 de fecha 08 de marzo de 2017 por la cual se remiten reportes de la DNCP – Ejercicio Fiscal 2017.

- Memorando DGA/DAL/DCyG Nº 019 de fecha 09 de marzo de 2017 por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por G. 24.900.000 (Guaraníes veinticuatro millones novecientos mil).

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000067/17 por G. 24.900.000 (Guaraníes veinticuatro millones novecientos mil).

- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 011 de fecha 02 de marzo de 2017, por el cual se solicitan las especificaciones técnicas a la Dirección de Comunicación.

- *Correo electrónico de fecha 22 de marzo del 2017, por el cual se solicitan las especificaciones técnicas.*

- Memorando DIRCOM N° 13 de fecha 27 de marzo de 2017, por el cual se remiten las especificaciones técnicas solicitadas.

- Memorando DGA/DAL/DCy G N° 033 de fecha 31 de marzo de 2017 por el cual se comunica el inicio del llamado - PAC 23 "Contratación Directa" Adquisición de Periódicos.

- CGR/DGA/DAL/DICTAMEN Nº007/17 de fecha 31 de marzo de 2017, de justificación de Contrato Abierto _ PAC Nº 23/17.

- La comunicación a la DNCP se realizó por nota de fecha 31 de marzo de 2017, generando el Expediente. N° 309.184.

- Nota DNCP/DNC/Nº 7.347/2017, primera retención.

- Nota CGR/DGA/DAL Nº 81/2017 – Contestación Nota DNCP/DNC Nº 7.347/17.

...///

...///

- Nota DNCP/DNC/Nº 7.790/2017 – segunda retención.
- Memorando DGA/DAL/DC y G N° 046 de fecha 18 de abril de 2017 por el cual se remite la invitación a la Dirección de Auditoria Institucional.
- Recibo de invitación, por parte de los potenciales oferentes.
- Las empresas invitadas fueron: Editorial el País S.A (ULTIMA HORA), Editorial Azeta (ABC COLOR), Diario Express, Grafica y Editorial Inter sudamericana S.A (Grupo La Nación), Distribuidor Yoyo Gavilán SRL, y Distribuidor Vidal Galeano Gutiérrez.
- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR LOTE.
- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Orden de Compra/Servicios, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
- Acta de prórroga de fecha 26 de abril de 2017, donde consta que no se ha presentado ninguna oferta.
- Adenda Nº 1 de fecha 26 de abril del 2017- Prórroga.
- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 051 de fecha 27 de abril de 2017 por el cual se remite la Adenda Nº 1 de Prórroga a la Dirección de Auditoria Institucional.
- Recibo de remisión de Adenda Nº 1de Prórroga a potenciales oferentes.
- Acta de apertura de fecha 08 de mayo de 2017, donde consta que se ha presentado Editorial Azeta S.A (ABC Color).

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Anexo E "Documentos de la Oferta", de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3719/15 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",.

Asimismo, lo establecido en el punto 1) del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 y modificado por el Decreto Nº 3719/15, se procede a realizar el análisis de la oferta obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	EDITORIAL AZETA S.A
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE**

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, referente al cumplimiento de los Incisos a) y b) de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40° de la Ley N° 2051/03, se ha verificado en la base de datos del SINARH, los Nombres y Apellidos con C.I N° correspondiente, de las personas que han presentado la oferta, y demás miembros del Directorio de la empresa constatándose que los señores/as no se hallan insertas en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", para presentar oferta y contratar con el estado, conforme al siguiente detalle:

- César E. Coll Rodríguez (Director Titular y Representante legal con Poder de Representación) C.I N°: 1.994.749.
- Eleno C. Martínez (Director de Administración / Finanzas, y Representante legal con Poder de Representación) C.I. N°: 362.156.
- Aldo Zucolillo Moscarda (Representante Legal con Poder de Representación) C.I N° 62.688.
- Natalia María ZucolilloPapalardo (Presidente) C.I N°: 1.469.417
- Graciela Pappalardo de Zucolillo (Vice Presidente) C.I. N°: 194.717
- Jorge E. Mendelzon Libster (Director Titular) C.I. N°: 449.215
- María Adelaida Zucolillo Pappalardo (Director Titular) C.I. N°: 992.471
- Andrea María ZucolilloPappalardo (Director Titular) C.I. N°: 1.651.374
- Santiago Llano Cavina (Director Titular) C. I. N°: 1.190.366
- Miguel Angel Zaldivar Silvera (Accionista) C.I. N°: 1.116.874

...///

...///

Se aclara que el señor César E. Coll Rodríguez (Director Titular y Representante legal) con C.I. Nº 1.994.749 se encuentra actualmente registrado como docente permanente de la Universidad Nacional de Asunción, aclarando que en el **Art. 2** de la ley mencionada más arriba, exceptúa de dicha contravención, a ***los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica***, conforme lo establecido en el **inc. f).** De lo expuesto es criterio de este comité de evaluación que dicha situación no constituye un impedimento para contratar.

La única firma que ha presentado oferta ha dado cumplimiento a la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la carta de invitación, por lo que el mismo es considerado EVALUABLE para la siguiente etapa.

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere.

Se procede a verificar si la planilla de oferta presentada por la firma oferente precisa de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata que los datos consignados en la misma, es correcta. Cabe aclarar que el sistema de adjudicación es por Lotes.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS POR LOTES, SEGÚN PROPUESTA DE OFERTA PRESENTADA.

LOTE N° 1							EDITORIAL AZETA S.A.	%
Ítem	**Descripción**	Marca del Producto	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario(IVA incluido)	
1	Periódico ABC Color	ABC COLOR	Paraguay	Unidad	**unidad**	**1**	**6.000.**	**14%**
Precio Referencial							**7.000**	

Monto mínimo	**G. 2.300.000.-**
Monto máximo	**G. 4.600.000.-**

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación que dice: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por del referencial preparado por la convocante y difundido en el llamado a contratación",* se concluye que el precio ofertado por la empresa **EDITORIAL AZETA S.A,** se encuentra dentro de los límites establecidos, por lo que no se solicita el desglose de precios y se continúa con la evaluación.

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, se procede a analizar los documentos de carácter formal de las ofertas, conforme lo dispuesto en el **Anexo E. DOCUMENTOS DE LA OFERTA**, de lo que resulta lo siguiente.

...///

...///

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	EDITORIAL AZETA S.A
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE SIPE ACTIVO**
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE SIPE ACTIVO**
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE SIPE ACTIVO**
e) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE SIPE ACTIVO**
Otros documentos.	
a) Contratos y/o facturas, referentes a los años 2015 y 2016, deberán acreditar su experiencia, donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto máximo de llamado, por Adquisición de Periódicos. Puede ser un contrato por año hasta completar el porcentaje solicitado.	**CUMPLE**
b) 2 (dos) Constancias de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes proveyeron Periódicos, en los años (2015 y 2016), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos.	**CUMPLE**
c) Copias de Balances de los ejercicios fiscales vencidos (Años 2014 y 2015)	**CUMPLE**
d) Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	**CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	**CUMPLE**

...///

CIENTO SETENTA). 170

...///

Del cuadro precedente se observa que el oferente **EDITORIAL AZETA S.A**, CUMPLE con la presentación de los documentos de carácter formal solicitados en las bases del llamado, por ello se concluye que cumple con la experiencia y capacidad legal para ejecutar el contrato de "Adquisiciones de Periódicos".

Por tanto, se concluye que la firma mencionada más arriba:

1) Cumple con las condiciones legales estipuladas en las bases del llamado.

2) Tiene la calificación y experiencia necesaria para ejecutar el contrato para la *"Adquisición de Periódicos".*

Seguidamente se procede a analizar la **Capacidad financiera:**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, este deberá presentar copia de Balances de los ejercicios fiscales (Años 2014 y 2015) y cumplir con los siguientes parámetros:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2014 y 2015)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2014 y 2015).
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
   El promedio en los años (2014 y 2015), no deberá ser negativo.

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuanto menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

EDITORIAL AZETA S.A.							
NOMBRE							
REFERENCIA DEL BALANCE	**2,014**	**2,015**	**2014**	**2015**	**Acumulado de los 2 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	52,515,150,043	63,976,405,831	**1.78**	**1.13**	**2.91**	**1.46**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	29,508,548,109	56,478,007,558					
PASIVO TOTAL	48,020,821,639	63,091,938,143	**0.43**	**0.56**	**0.99**	**0.49**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	111,644,403,414	113,377,176,251					
UTILIDAD NETA	158,442,805,198	145,107,331,421	**15.84**	**14.51**	**30.36**	**15.18**	**RENTABILIDAD**
CAPITAL	10,000,000,000	10,000,000,000					

De lo expuesto se constata que la firma oferente CUMPLE con todos los índices financieros solicitados en la Carta de Invitación.

...///

...///

Capacidad Técnica: NO APLICA.

CUARTA FASE: no se registró.

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Asimismo, lo dispuesto en el Artículo 34 de la ley de Contrataciones Públicas, que en su parte pertinente dice ***inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Al respecto, considerando las disposiciones legales mencionadas y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda la adjudicación del contrato para la "Adquisición de Periódicos", implementado bajo la modalidad de Contratación Directa Plurianual, a la empresa **EDITORIAL AZETA S.A para el LOTE 1** (Provisión de diario ABC Color de lunes a domingos).

En referencia al monto máximo a ser contratado de guaraníes cuatro millones seiscientos mil (G. 4.600.000) IVA incluido, y monto mínimo de guaraníes dos millones trescientos mil (G. 2.300.000) IVA incluido. Con la salvedad de que el monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, estará supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional del mencionado Ejercicio Fiscal.

Asimismo, con relación al **LOTE N° 2:** Periódico Última Hora, **LOTE N° 3:** Periódico La Nación, **LOTE N° 4:** Periódico Crónica, **LOTE N° 5:** Periódico Popular, se sugiere **Declarar Desierto** dichos lotes en consideración a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 30 que dice: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante en los siguientes casos"*** **- inciso a)** ***"que no se hubiera presentado oferta alguna"*** y autorizar un nuevo llamado para la "Adquisición de Periódicos" de los Lotes pendientes ", vía Resolución de la máxima autoridad.

Por tanto, conforme al Art. 28 y el 34 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, como así también la declaración desierta de los lotes mencionados más arriba.

Finalmente, se informa que la formalización de la contratación será a través de Orden de Compra, con vigencia hasta el cumplimiento de la obligación, previa autorización por Resolución C.G.R.

...///

...///

Se anexan cuadro Comparativo y cuadro de Precio Adjudicado, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe.

C.P. Leticia Burgos
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Elizabeth Schacht
Dirección Operativa de Contrataciones

Esc. Stefany Gini
Dirección Operativa de Contrataciones